

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.0638

Rad No. 760014003-037-2023-00061-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la señora **ANA MARIA PEREZ ECHAVARRIA**, en calidad de arrendataria incumplió lo pactado en la audiencia celebrada ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición SICAAC, a la fecha de entrega del inmueble en favor del convocante que se había programado para el 30 de diciembre de 2022, el Despacho, de conformidad con la Ley 446 de 1998 Art. 69, en concordancia con el Art. 39 del C.G.P.

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA DE DEL BIEN INMUEBLE** ocupado por la señora **ANA MARIA PEREZ ECHAVARRIA**, ubicado en la **CARRERA 100 # 45 -51 APTO 302 TORRE J**, de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.
- 3. Actúa** como apoderada de la parte demandante la abogada **MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE** identificada con C.C. No. 38.864.500 y T.P. No. 82.597 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de abril de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario



DESPACHO COMISORIO No. 05
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: SUMA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S.
DEMANDADO: ANA MARIA PEREZ ECHAVARRIA
RAD: 760014003-037-2023-00061-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA DE INMUEBLE** arrendando, el cual está ocupado por la señora **ANA MARIA PEREZ ECHAVARRIA**, ubicado en la **CARRERA 100 # 45 -51 APTO 302 TORRE J**, de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art.40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble, ubicado en la **CARRERA 100 # 45 -51 APTO 302 TORRE J**, el cual se hará la entrega del mismo a la parte demandante a través de su apoderado judicial o quien autorice.

INSERTOS

Actúa como apoderada de la parte demandante la abogada **MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE** identificada con C.C. No. 38.864.500 y T.P. No. 82.597 del C.S de la J., la cual puede ser contactada a través del correo electrónico: juanesjaimes@yahoo.com secretariaguerreroabogado@gmail.com . **Teléfonos : 3155608160 – 8831730.**

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy diecisiete (17) de abril de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.